

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MELILLA

710. RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A LA PROHIBICIÓN DE NAVEGACIÓN.

RESOLUCIÓN DE PROHIBICIÓN DE NAVEGACIÓN

HECHOS

Ello día 11 del próximo mes de agosto, se celebrará —dentro del programa de actividades de la Semana Náutica- un ejercicio de salvamento aeronaval en las aguas y horarios que más abajo se indica.

El desarrollo de dicho ejercicio exige la exclusión de cualquier otra actividad ajena al mismo en la zona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Real Decreto Legislativo 2/2011, Texto refundido de la Ley de Puertos, art. 266.4.b.

El Real Decreto 638/2007, por el que se regulan las Capitanías Marítimas, art. 10.h. En su virtud,

RESUELVO

Queda prohibida la navegación y la realización de cualquier otra actividad ajena al ejercicio de salvamento en la zona marítima de Horcas Coloradas el día 11 de agosto entre las 11 y las 14 horas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido y firmo electrónicamente la presente en Melilla, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

EL CAPITÁN MARÍTIMO
José Miguel Tasende Souto